



Ate, 11 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 059-2023-EMAPE/GCPP, de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 201-2023-EMAPE/GPEM, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, y el Informe N° 475-2023-EMAPE/GCAJ de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica de EMAPE S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. fue creada mediante Acuerdo de Concejo No. 146 de fecha 26 de junio de 1986, y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, y tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrata o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como losas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura urbana, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023 la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Específicos de Lima S. A. cuya sigla es EMAPE S.A, se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad;

Que, el inciso s) del Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A., DE LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL, señala: "Aprobar los documentos e instrumentos de gestión de EMAPE S.A., relacionados a la organización y funcionamiento de la entidad";

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, incorporado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1446, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene, como una de sus finalidades, la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos hacia la obtención de resultados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, el cual establece, en el Cuadro N° 4, como Objetivo Prioritario 2 (O.P.2.) Mejorar la gestión interna en las



entidades públicas; y esta última, tiene como actividad operativa la “Aprobación de normas, instrumentos y mecanismos para implementar el diseño organizacional, la gestión por procesos, y optimización de trámites” (A.2.4.1);

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización; para ello las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, el numeral 5.2.1 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM, Norma Técnica para la implementación de gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, señala que la implementación de la gestión por procesos es progresiva y parte de la necesidad de incorporar, en el funcionamiento de la entidad, la información que resulta del análisis efectuado con un enfoque de procesos. Asimismo, el paso 5 del numeral 6.1.1 de la referida norma técnica señala que el “Mapa de Proceso” es consolidado por el responsable de la gestión por procesos en cada entidad, quien lo revisa y da su conformidad sobre los aspectos técnicos, previa elevación a la máxima autoridad administrativa de la entidad para su aprobación. De conformidad con el artículo 18 del ROF de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000069-2023-EMAPE/GG, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante la Resolución Gerencia General N° 000106-2019-2019-EMAPE/GG, de fecha 14 de octubre de 2019, se aprueba el Mapa de Procesos de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A, el cual contiene los siguientes procesos de nivel cero: i) 5 estratégicos (e), ii) 3 misionales (m) y iii) 7 soporte (s);

Que, mediante el Informe N° 059-2023-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, traslada el Informe N° 201-2023-EMAPE/GPEM, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, a través del cual informa que ha realizado una reevaluación de los procesos nivel cero, y ha evidenciado que actualmente el Mapa de Procesos a nivel cero no visualiza la Integridad Institucional; así mismo, ha evidenciado que en el actual Mapa de Procesos los dueños de los procesos no corresponden a los nombres de la Gerencias aprobadas en la modificación del ROF realizada mediante Resolución de Gerencia General N° 000069-2023-EMAPE/GG, por lo cual es necesario modificar el Mapa de Procesos. Por ello, propone a la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa de la entidad, la aprobación del nuevo Mapa de Procesos de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.;

Que, mediante el Informe N° 475-2023-EMAPE/GCAJ, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica opina a favor de la aprobación del nuevo Mapa de Procesos de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por contar con sustento técnico y legal de conformidad con la normativa general y la específica contenida en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM;

Con la Actas de reunión de Trabajo aprobatorias de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Central de Infraestructura, de la





Gerencia Central de Administración y Finanzas, de la Gerencia Central de Mantenimiento, de la Oficina de Control Previo e Integridad, de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública; el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 000069-2023-EMAPE/GG;

Que, de conformidad al inciso s) del Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A., y ;

Con el visado de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Mapa de Procesos de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 106-2019-EMAPE/GG, de fecha 14 de octubre de 2019, en el extremo concerniente al Mapa de Procesos de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

Artículo 3.- Precisar que el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., aprobado en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 106-2019-EMAPE/GG, se encuentra vigente hasta su modificación.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución y en el portal web institucional (www.emape.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y Archívese.

Documento Firmado Digitalmente por:

NICOLAS LUCIO VILA ESPINOZA

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

